



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 061/2026 de fecha 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 061-002/2026

POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA FUNDAMENTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE DECLARACIONES JURADAS REQUERIDAS EN EL MARCO DEL DECRETO N° 6120/2026, SE APRUEBA EL MODELO GENERAL CORRESPONDIENTE Y SE AUTORIZA SU SUSCRIPCIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1428/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de agosto de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0455/2026, de fecha 17 de julio de 2026, del Departamento de Licitaciones Sección Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Decreto N° 6120/2026, la Circular VAF N° 01/2026, referente a los requerimientos formulados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la presentación de Declaraciones Juradas Institucionales en procedimientos de contratación alcanzados por las disposiciones del citado Decreto; y

CONSIDERANDO: Que, el Decreto N° 6120/2026, establece medidas de control del gasto público, previendo supuestos de excepción cuya acreditación constituye requisito para la prosecución de determinados procedimientos de contratación;

Que, la aplicación de dichas disposiciones establece la necesidad de establecer un criterio institucional uniforme para la fundamentación, elaboración y suscripción de las Declaraciones Juradas Institucionales requeridas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, toda declaración jurada debe sustentarse en antecedentes técnicos, asistenciales, operativos, administrativos, financieros y presupuestarios suficientes, incorporados a los expedientes respectivos y respaldados por las dependencias competentes;

Que, corresponde a las unidades solicitantes fundamentar la necesidad de las contrataciones y a las instancias jerárquicas competentes refrendar los antecedentes que sustentan la configuración de las excepciones invocadas;

Que, corresponde al Consejo de Administración la dirección y administración del Instituto de Previsión Social y que, atendiendo a la naturaleza colegiada de dicho órgano, resulta procedente autorizar a su Presidente a suscribir las declaraciones juradas institucionales que correspondan, sin que ello implique delegación de sus atribuciones;

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 061/2026 de fecha 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 061-002/2026

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar un procedimiento institucional y un modelo general que orienten la actuación de las dependencias intervinientes;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el visto bueno de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Memorando DOP/DLI1/N° 0455/2026, de fecha 17 de julio de 2026 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por las mismas;

Que, en Sesión N° 061/2026, de fecha 27 de agosto de 2026, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó aprobar con modificaciones la propuesta elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones - Gerencia de Abastecimiento y Logística, estableciendo que las Declaraciones Juradas Institucionales emitidas en el marco del Decreto N° 6120/2026 sean elaboradas e impulsadas de manera conjunta por la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Gerencia de la cual dependa el área solicitante del bien y/o servicio, para ser sometidas a consideración del Consejo de Administración y, tras su aprobación, ser suscriptas por dichas Gerencias en conjunto con el Presidente del Instituto de Previsión Social;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1°) Establecer el procedimiento institucional para la fundamentación, elaboración y suscripción de las Declaraciones Juradas Institucionales requeridas en el marco del Decreto N° 6120/2026 y demás disposiciones aplicables.-----
- 2°) Disponer que todo procedimiento de contratación respecto del cual se invoque alguna de las excepciones previstas en el Decreto N° 6120/2026, deberá contar previamente con una fundamentación emitida por la Unidad Solicitante y refrendada por la Gerencia, Dirección o dependencia superior competente, respaldada por los antecedentes técnicos, asistenciales, operativos, administrativos, financieros y presupuestarios

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 061/2026 de fecha 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 061-002/2026

correspondientes. La fundamentación deberá identificar el procedimiento, la excepción invocada, la necesidad institucional que la sustenta, su vinculación con las funciones misionales del Instituto y las consecuencias que podrían derivarse de la postergación o falta de ejecución de la contratación.-----

- 3°) Establecer que la Unidad Solicitante y la dependencia que refrende la fundamentación serán responsables, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, de la veracidad, integridad, actualidad y suficiencia de la información y los antecedentes proporcionados.-----
- 4°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones verificará el cumplimiento de los requisitos formales previstos en la presente Resolución para la elaboración y remisión de las Declaraciones Juradas Institucionales, sin que ello implique validación de los aspectos técnicos contenidos en las fundamentaciones respectivas.-----
- 5°) Aprobar como modelo general de Declaración Jurada Institucional el formato utilizado en la Declaración Jurada suscrita por el Presidente del Consejo de Administración en fecha 15 de julio de 2026, respecto de la LPN N° 26/2026, el cual deberá ser adecuado e individualizado conforme con la naturaleza, objeto, antecedentes y circunstancias de cada procedimiento, conforme al Anexo que consta de 01 (una) foja, el cual se encuentra certificado por la Secretaria del Consejo de Administración y forma parte de la presente Resolución.-----
- 6°) Disponer que las Declaraciones Juradas Institucionales que deban ser emitidas en el marco del Decreto N° 6120/2026 sean suscritas conjuntamente por el Presidente del Consejo de Administración, la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Gerencia de la cual dependa el área solicitante del bien y/o servicio, debiendo el proyecto remitirse previamente a consideración y aprobación del Consejo de Administración para su posterior presentación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----
- 7°) Encomendar a las dependencias competentes el cumplimiento de la presente Resolución.-----
- 8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 061/2026 de fecha 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 061-002/2026

coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

ANEXO

MODELO GENERAL DE DECLARACIÓN JURADA INSTITUCIONAL

DECLARACIÓN JURADA INSTITUCIONAL

Asunción, ____ de ____ de 2026

El Instituto de Previsión Social (IPS), representado en este acto por el Presidente del Consejo de Administración, [Nombre y Apellido], designado por Decreto N° [] de fecha []; el/la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, [Nombre y Apellido], nombrado por Resolución C.A. N° [] de fecha []; y el/la Gerente de [Denominación de la Gerencia de la cual depende el área solicitante], [Nombre y Apellido], nombrado por Resolución C.A. N° [] de fecha []; en cumplimiento de lo resuelto por el Consejo de Administración en Sesión N° 061/2026 de fecha 27 de agosto de 2026, quienes suscriben en representación de la Institución, declaran bajo fe de juramento:

Que la [modalidad y número del procedimiento] “[denominación completa del llamado]”, SOLPED N° [], ID N° [], tiene por objeto [descripción breve y concreta del objeto], destinado a la atención de los asegurados y beneficiarios del Instituto de Previsión Social.

Que, conforme con el dictamen técnico, la fundamentación emitida por la Unidad Solicitante y refrendada por las dependencias competentes, así como con los informes y demás antecedentes incorporados al expediente, los bienes, servicios u obras objeto del procedimiento resultan esenciales e indispensables para garantizar la continuidad, oportunidad y suficiencia de los tratamientos y servicios brindados por la Institución.

El requerimiento comprende [describir brevemente la finalidad asistencial, operativa o institucional y la población o servicios alcanzados].

Que los antecedentes técnicos acreditan [describir la situación concreta: niveles críticos o insuficientes de stock, necesidad de continuidad, indisponibilidad, riesgo operativo u otra circunstancia verificable], por lo que la postergación o falta de prosecución del procedimiento podría ocasionar [describir la afectación concreta] y afectar la continuidad de las prestaciones institucionales.

Que el procedimiento fue estructurado bajo la modalidad de [indicar modalidad contractual o mecanismo aplicable], a fin de [describir brevemente su finalidad: adecuar entregas, mitigar riesgos, ajustar la ejecución a necesidades efectivas u otra].

Asimismo, se deja constancia de que el alcance, las cantidades y las condiciones establecidas responden a necesidades institucionales verificadas y se encuentran limitadas a lo estrictamente necesario para atender la finalidad acreditada en el expediente.

Que, en consecuencia, la contratación se encuentra directamente vinculada con las funciones misionales del Instituto de Previsión Social y comprendida en la excepción prevista en el artículo [] del Decreto N° 6120/2026, en concordancia con su artículo 4° y con los criterios interpretativos y operativos establecidos en la Circular VAF N° 01/2026.

La presente Declaración Jurada se suscribe para su incorporación al expediente y presentación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la prosecución del procedimiento correspondiente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración